



H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepan de Báz
2016 - 2018

Dirección General del Medio Ambiente



"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

"RENOVACIÓN"

24 de julio del 2017.
EPD/807/2016.
DESAHOGO DEL CASO: OP-4959.
GPL/0022/2016.
AUTORIZA: PODA DE 40 ARBOLES.

EN Con relación a su solicitud recibida con fecha 28 de junio del año en curso, por la cual pide sea autorizada la poda de los árboles UBICADOS con fundamento en el artículo 1 y 8, fracciones I y V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; artículo 1.1, 1.2 fracción VI I, 12.5, 1.6, fracciones I y V, 2.6, fracción III y 2.9 fracciones XXIV y XXV del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículo 16, fracción XIII del Bando Municipal de Tlalnepan de Báz, artículo 31 y XXV del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículo 16, fracción XIII del Bando Municipal de Tlalnepan de Báz, artículo 31 y XXV del Código para la Biodiversidad del Estado de México, artículo 16, fracción XIII del Bando Municipal de Tlalnepan de Báz, artículo 31 Reglamentario Municipal de Tlalnepan de Báz, México, y con base a la inspección que personal de la General del Medio Ambiente (DGM) realizó, se determinó lo siguiente:

ESPECIE	SE AUTORIZA	ALTURA	DIÁMETRO	UBICACIÓN
4 ALAMOS	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 30%.	10-13 MTS	60 CMS	DEPORTIVO
2 TRUENOS	SE AUTORIZA PODA DE MANTENIMIENTO AL 20%.	9 MTS	45 CMS	DEPORTIVO
4 FRESNOS	SE AUTORIZA PODA DE ACLAREO DE COPA AL 25%.	10-12 MTS	50 CMS	ÁREA VERDE DEL
20 EUCALIPTOS	SE AUTORIZA PODA DE REDUCCIÓN DE COPA AL 30%, PARA BAJAR ALTURA.	11-13 MTS	60 CMS	ÁREA VERDE DEL
10 CASUARINAS	SE AUTORIZA PODA DE DESPUNTE Y MANTENIMIENTO AL 30%.	9-13 MTS	40-50 CMS	ÁREA VERDE DEL

PRESENTE PERMISO QUEDA CONDICIONADO A:

1. La DGM advierte que los trabajos autorizados en la presente, son de alto riesgo, por lo que deberán ser ejecutados bajo la responsabilidad del solicitante o bien, contratar personal capacitado con la finalidad de salvaguardar y mantener la calidad del arbolado urbano municipal, así como disminuir los accidentes que se deriven de ello.
2. será responsable de los datos que pudieran ocasionarse a terceros durante la realización de dicha actividad.
3. La disposición de los residuos derivados de lo anterior, serán responsabilidad del solicitante y deberán retirarse de manera inmediata.
4. El incumplimiento en cualquiera de las condiciones 1-3, y/o al dictamen, dejará sin efectos la presente. Por tal motivo el solicitante será sancionado (a) de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos descritos arriba, sin perjuicio de lo que dispongan otros ordenamientos legales aplicables.



TRAMITE GRATUITO

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 60 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA



H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepan de Baz 2016 - 2018

Dirección General del Medio Ambiente

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

"RENOVACIÓN"

24 de julio del 2017.

EPD/807/2016.

DESAHOGO DEL CASO: OP-4959.

GPL/0022/2016.

AUTORIZA: PODA DE 40 ARBOLES.

EN CASO DE QUE EL SOLICITANTE LO REQUIERA, ESTA DGMA BRINDA ASESORIA PARA EJECUTAR LAS ACCIONES DE QUE SE TRATE. ASIMISMO HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE PARA LLEVAR A CABO EL MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO URBANO, NO SERÁ NECESARIA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO SIEMPRE Y CUANDO, LOS TRABAJOS NO EXCEDAN EL 15% DEL FOLLAJE DEL ARBOL Y SE LLEVE A CABO DENTRO DEL AÑO DE EMISIÓN DEL PRESENTE.

ATENTAMENTE

[Handwritten signature]
C. JOSE DESIDERIO TORRES BARRÓN
DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.



C.p. LIC. ALEJANDRO VILLAR DEL MAZO - Comisario General de Seguridad Ciudadana.
ARCHIVO / MINUTARIO JDTR/EAPP/mebu***

TRAMITE GRATUITO
LA PRESENTE AUTORIZACIÓN TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 60 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA

